



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

NEIVA - HUILA

Neiva, febrero cinco de dos mil dieciocho.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone surtir la notificación del auto que ordenó estar a lo resuelto por el superior y se ordenó tener como pruebas las allegadas al incidente y las que posteriormente se arrimen, al representante legal de GRUPO PRIME COLOMBIA B., por edicto emplazatorio, el que deberá publicarse por la página web de la Rama Judicial, por el término de tres (3) días, al cabo del cual se contará el término del que dispone la parte a notificar para ejercer su derecho de defensa.

Cumplase.

La Juez,

Yina Paola Herrera Carvajal
YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL